

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

(SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.)

<p>ADVERTENCIA OFICIAL.</p> <p>Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. <i>(Ley de 23 de Noviembre de 1881)</i></p>	<p>PUNTOS DE SUSCRICION.</p> <p>EN ZAMORA: en la Administración de la Imprenta provincial, sita en la Casa-hospicio. La correspondencia se dirigirá franca de porte, al Director de dicha Imprenta.</p>	<p>PRECIOS DE SUSCRICION.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>PESETAS</th> <th>CÉNTS.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>EN ZAMORA, por un mes.</td> <td>2</td> <td>»</td> </tr> <tr> <td>—FUERA por id.</td> <td>2</td> <td>25</td> </tr> <tr> <td>Anuncios particulares, por cada línea</td> <td>»</td> <td>25</td> </tr> <tr> <td>Id. oficiales, id.</td> <td>»</td> <td>35</td> </tr> <tr> <td>Números sueltos del BOLETIN.</td> <td>»</td> <td>25</td> </tr> </tbody> </table>		PESETAS	CÉNTS.	EN ZAMORA, por un mes.	2	»	—FUERA por id.	2	25	Anuncios particulares, por cada línea	»	25	Id. oficiales, id.	»	35	Números sueltos del BOLETIN.	»	25
	PESETAS	CÉNTS.																		
EN ZAMORA, por un mes.	2	»																		
—FUERA por id.	2	25																		
Anuncios particulares, por cada línea	»	25																		
Id. oficiales, id.	»	35																		
Números sueltos del BOLETIN.	»	25																		

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY Don Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serenísima Sra. Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

GOBIERNO CIVIL.

SECCION DE FOMENTO.

Don JOSÉ MORENO ALBAREDA, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que dispuesto por la Dirección general de Obras públicas que se proceda al acopio de materiales para la conservación de las carreteras que comprende la nota que se inserta al pie de esta circular, he acordado señalar el día 10 del próximo Noviembre y hora de las doce de la mañana, para la celebración del remate que tendrá lugar en mi despacho, con aquel objeto, con sujeción a lo prescrito en el Real decreto de 18 de Marzo de 1852. Los presupuestos y pliegos de condiciones, se hallan de manifiesto en la Sección de Fomento de este Gobierno.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, acompañando la cédula personal del que las suscriba, y la carta de pago que acredite haber consignado en la Caja de Depósitos el 1 por 100 de la cantidad que sirve de tipo para cada uno de los trozos.

No se admitirá proposición que comprenda dos ó más trozos, puesto que para cada uno es distinto remate.

El depósito podrá constituirse en metálico ó acciones de carreteras.

El sugeto á cuyo favor se adjudique el remate, quedará obligado á pagar los gastos de escritura y el de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Zamora 10 de Octubre de 1881.

EL GOBERNADOR,
JOSÉ MORENO.

Modelo de proposicion.

D. N....., vecino de....., enterado del anuncio publicado de fecha 10 de Octubre de 1881, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios necesarios para la conservación de la carretera de....., comprendida en la expresada provincia y en su trozo....., que abraza desde....., se compromete á tomar á su cargo los acopios necesarios para el referido trozo, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de....., (aquí la proposición que hará precisamente en pesetas y céntimos, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.)

Fecha y firma del proponente.

SECCION DE FOMENTO.

Don JOSÉ MORENO ALBAREDA, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que dispuesto por la Dirección general de Obras públicas que se proceda al acopio de materiales para la conservación de las carreteras que comprende la nota que se inserta al pie de esta circular, he acordado señalar el día 11 del próximo Noviembre y hora de las doce de la mañana para la celebración del remate, que tendrá lugar en mi despacho, con aquel objeto, y con sujeción á lo prescrito en el Real decreto de 18 de Marzo de 1852. Los presupuestos y pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Sección de Fomento de este Gobierno.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, acompañando la cédula personal del que la suscriba, y la carta de pago que acredite haber consignado en la Caja de Depósitos el 1 por 100 de la cantidad que sirve de tipo para cada uno de los trozos.

No se admitirá proposición alguna que comprenda dos ó más trozos, puesto que para cada uno es distinto remate.

El depósito podrá consistir en metálico ó en acciones de carreteras.

El sugeto á cuyo favor se adjudique el remate, quedará obligado á pagar los gastos de escritura y el de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Zamora 10 de Octubre de 1881.

EL GOBERNADOR,
JOSÉ MORENO.

Modelo de proposicion.

D. N. N....., vecino de....., enterado del anuncio publicado de fecha 10 de Octubre de 1881 y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para la conservación de la carretera de....., que abraza desde....., se compromete á tomar á su cargo los acopios necesarios para el referido trozo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (aquí la proposición que se hará precisamente en pesetas y céntimos, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.)

Fecha y firma del proponente,

Nota de las carreteras, trozos y presupuestos á que se refiere el anuncio anterior.

CARRETERAS.	Número de orden de los trozos.	Designacion de sus límites.	OBJETO á que se destinan los acopios	Presupuesto de contrata. — Pesetas.
De 1er orden de Villacastin á Vigo.	1.º.....	Desde el kilómetro 243 al 274 ambos inclusive.	Conservacion..	8287 36
	2.º.....	Desde el kilómetro 275 al 311 ambos inclusive y tramos de la ronda y estacion.	Idem.....	6398 60
	3.º.....	Desde el kilómetro 324 al 367 ambos inclusive.	Idem.....	6911 27
	4.º.....	Desde el kilómetro 368 al 396 ambos inclusive.	Idem.....	11347 64
De 1er orden de Madrid á la Coruña	Unico.....	Desde el kilómetro 226 al 265 ambos inclusive.	Idem.....	7506 51

